BASES DE COMPETENCIA DE LOS TORNEOS DE LA CATEGORIA SUB 17 2015-2016

TITULO I
GENERALIDADES
CAPITULO I
DELEGACIÓN E INSCRIPCIÓN

Art. 1. La Federación Salvadoreña de Fútbol, en adelante "**la FESFUT o la Federación**", delega al Directorio de la Primera División de Fútbol Profesional de El Salvador, que en lo sucesivo se denominará **"La Primera División"**, la planificación, organización, coordinación y control de los torneos o campeonatos de la **CATEGORÍA SUB 17** de los clubes que integran la misma.

La Inscripción de los Jugadores estará limitada a menores de diecisiete años, al momento de su inscripción.
La Categoría de los Jugadores a Inscribir será de Jugadores Aficionados y la edad mínima de Inscripción será de trece años cumplidos.
La categoría Sub 17 de los clubes de la Primera División será eminentemente aficionada.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE LA TEMPORADA
CONVOCATORIA

Art. 2. La Temporada oficial de la Categoría Sub 17 de los Clubes de la Primera División y Asociaciones Departamentales, comenzará en el presente Torneo el **18 de Septiembre del presente año y finalizará a mas tardas el día quince de Junio del año dos mil dieciséis.**

La Temporada se jugará en dos Torneos o Campeonatos; el primero se denominará **"APERTURA"** y el segundo **"CLAUSURA"**. Para cada Torneo se podrá establecer una COPA, El nombre de la copa será establecido por la Primera División.

Art. 3. La convocatoria deportiva oficial para la temporada, será publicada y firmada por el Presidente y Secretario por la Primera División y será la misma acordada por la Junta Directiva para el torneo de la Primera División.

PRESIDENCIA

Art. 4. La solicitud de inscripción federativa para participar en los torneos de cada temporada deberá presentarse ante la Federación, la cual consistirá en el registro de la nómina colectiva de jugadores juntamente con el pasaporte deportivo de cada jugador y la solicitud de inscripción deportiva ante la Secretaría de la Primera División.

Formalizada la inscripción federativa y acompañada de la documentación pertinente según el procedimiento establecido para tal fin, se procederá a la inscripción deportiva.
Sin la inscripción Federativa ningún club podrá participar en la temporada

Art. 5. La inscripción Deportiva (inscripción de Clubes), será de la misma manera que efectué el club afiliado a la Primera División.

CAPÍTULO III
CLUBES
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DEPORTIVA

ART. 6. Los Clubes de la Categoría SUB 17 para inscribirse en la temporada oficial, deberán llenar los requisitos siguientes:

a. Constancia de Inscripción Federativa (registro de nómina de jugadores y pasaporte deportivo de cada jugador).
b. Nómina de su personal técnico y listado inicial con un mínimo de quince jugadores quienes se darán por inscritos y cumplirán obligatoriamente los requisitos del Art. 16 de las presentes bases. Todo en papel membretado del club, fechado, sellado y firmado por el Presidente y Secretario o por quienes hagan sus veces.
c. Inscribir obligatoriamente al inicio del campeonato, un mínimo de 18 jugadores.
d. Registro de dos a cuatro uniformes, todos diferentes, con expresión de diseño y colores, uno de los cuales se registrará como titular, debiendo diferenciarse de los uniformes auxiliares, asimismo se registrarán los uniformes de los arqueros. Los uniformes serán iguales a los de los clubes de la Primera División.
e. Para el Torneo Clausura sólo se presentará a más tardar 15 días antes del inicio del torneo, la nómina con el cuerpo técnico y quince jugadores, quienes se darán por inscritos, debiendo completar al inicio del campeonato clausura un mínimo de 18 jugadores, cumpliendo con los requisitos del art. 16 de las presentes Bases.

f. El club o clubes que no cumpla este requisito, se informará a la Federación Salvadoreña de Fútbol, para que sea(n) sancionado(s) con la deducción de seis puntos por acumular del equipo de la categoría mayor.

Art. 7.- Cada club acreditará en el momento de su inscripción a los mismos representantes ante la Primera División, (dos Representantes, un propietario y un suplente, quienes serán miembros de la Junta Directiva de su club y elegidos según lo establecido en los Estatutos del Club que representarán.
Es obligatorio que cada institución deportiva inscrita en la categoría Sub 17 acredite un delegado del club propietario y un suplente, quienes actuaran como delegado de cancha.

Es responsabilidad del club que inscribe a un jugador, proporcionarle en caso de lesión en el cumplimiento de sus obligaciones como jugador, la atención médica oportuna asumiendo los costos de su operación y recuperación.

El club que no le de cumplimiento a los establecido en el inciso anterior se le deducirán los puntos al club de primera a que se haga acreedor, según lo determine el Comité Ejecutivo y según la gravedad y plazo de incumplimiento.

CIERRE

Art. 8. El plazo para la Inscripción de equipos y jugadores, lo determina el Comité Ejecutivo de la FESFUT y el de la Inscripción Deportiva, el Directorio de la Primera División.

La inscripción para jugadores Sub 17 para el primer periodo, se inicia el 17 de agosto y finaliza el 16 de Octubre de 2015; el segundo periodo, se inicia el día 18 de enero y finaliza el 26 de Febrero de 2016.

SANCIÓN

Art. 9. El equipo que no llenare los requisitos establecidos al finalizar los periodos señalados en el Artículo anterior será declarado como no Inscrito por la Junta Directiva de la Primera División, esta resolución será comunicada a la Federación Salvadoreña de Fútbol, para la correspondiente sanción.

CAPÍTULO IV
CUERPO TÉCNICO
REQUISITOS

Art. 10. La documentación requerida como requisito para la inscripción del Cuerpo Técnico será:

- **a.** Solicitud de inscripción individual firmada por cada uno de los miembros del Cuerpo Técnico, por el Presidente o Vicepresidente y Secretario o Prosecretario del club con su respectivo sello.
- **b.** Los contratos se deberán presentar al Departamento Jurídico de la Federación para su registro al momento de la inscripción del Cuerpo Técnico.
- **c.** Dos fotografías recientes conocidas como "tamaño cédula" de frente, sin lentes e impresas en papel fotográfico.
- **d.** El Técnico Principal será al menos Clase C
- **e.** primera vez en el país, presentarán su título de entrenador, al menos, Clase C, o su equivalente en su país de origen, asimismo deberá registrarse en la Federación para su validación.

OBLIGACIÓN

Art. 11. Cada equipo deberá acreditar un técnico, un médico, un masajista y un utilero.
Los Clubes también podrán inscribir Técnico(s) Auxiliar(es), Preparador Físico, Kinesiólogo, Preparador de Arqueros y más personal de acuerdo a sus necesidades.

El Cuerpo Técnico Inscrito por el club de la Primera División podrá también dirigir al equipo de la categoría Sub 17.

Obligatoriamente deberá haber un médico en el banquillo de cada equipo en todos los juegos que sea local y de carácter oficial, quien se acreditará con el carnet que la Primera División extiende.

Las multas establecidas en estas bases ingresarán a la tesorería de la Primera División y las multas disciplinarias a la federacion.

Si por causa de fuerza mayor un médico acreditado en la Primera División no lograse asistir a un(os) partido(s), el Club puede presentar un galeno que no esté registrado, quien se identificará con el carnet de la Junta de Vigilancia, hará las funciones del acreditado y permanecerá durante el desarrollo del partido en el banquillo de los suplentes.

PROHIBICIÓN

Art. 12. Los equipos podrán desinscribir o sustituir a miembros de su Cuerpo Técnico durante el curso de un torneo, pero los desinscritos o sustituidos no se inscribirán en ese club ni en otro de esta categoría en el mismo Torneo.

JUGADORES

Art. 13. Realizada y finalizada la convocatoria para la inscripción de jugadores, el equipo que no consiguiere inscribir el número mínimo de jugadores, El Directorio de la Primera División lo tendrá como no inscrito y esta resolución será comunicada a la Federación Salvadoreña de Futbol para la correspondiente sanción.

MÁXIMO

Art. 14. Cada equipo al momento de la Inscripción, deberá inscribir un mínimo de **QUINCE** jugadores y deberá tener obligatoriamente inscritos al inicio del Torneo **DIECIOCHO** jugadores. El máximo de jugadores a inscribir por cada club es de **VEINTICINCO** jugadores.

CAPÍTULO V
INSCRIPCIÓN DE JUGADORES
REQUISITOS Y PROHIBICIÓN

Art. 15. Los requisitos para la inscripción de Jugadores, son los siguientes:

a) Salvadoreño por nacimiento
b) Solicitud de inscripción individual firmada por el jugador, por el Presidente o Vicepresidente y Secretario o Prosecretario del Club con su respectivo sello.
c) Dos fotografías conocidas como "tamaño cédula", recientes, de frente y sin lentes e impresas en papel fotográfico.
d) Fotocopia de partida de nacimiento reciente.
e) Ficha Médica de cada jugador extendida por el médico del Club, certificando que el jugador se encuentra en condiciones de practicar el fútbol por haberse realizado los exámenes médicos correspondientes.
f) La edad mínima para la inscripción de jugadores en esta categoría será de 13 años cumplidos y la máxima será de diecisiete no cumplidos.
g) El jugador será de categoría aficionado, para comprobarlo presentará la transferencia o el aval de la Asociación correspondiente extendida por el

PRESIDENCIA

equipo o escuela de fútbol, con el visto bueno de la Asociación Departamental respectiva, anexándole obligatoriamente su pasaporte deportivo.

h) Si el jugador proviene de las fuerzas básicas del club que lo inscribirá, presentará el carnet o la nómina de inscripción en las categorías de sus fuerzas básicas aficionadas durante el periodo anterior.

i) Si el jugador proviene de la Categoría de Reserva o fuerzas básicas de otro club diferente al que lo inscribirá presentará, el aval del club de procedencia, agregándole su pasaporte deportivo.

j) No se permitirá la participación de jugadores profesionales.

k) Todos los equipos deberán presentar el pasaporte deportivo de todos los jugadores (historial deportivo), el cual se presentara con la nómina de jugadores.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES

Art. 16. Los periodos de la inscripción de jugadores, para el presente torneo de Apertura 2015 será a partir del 17 Agosto hasta el 16 de Octubre del presente año y para el torneo de clausura 2016 está establecido en el artículo 8 de la presentes Bases.

En estos periodos se inscribirán jugadores para cubrir las vacantes siempre que no exceda el máximo de los 25 jugadores que contempla el artículo 15 de estas Bases. Los cupos disponibles son aquellos donde todavía no hay inscripción. Las vacantes surgidas por desincripción podrán llenarse.

Todo jugador inscrito por un equipo no podrá participar en otro de la categoría sub 17 durante el mismo torneo. No se permite la reinscripción de un jugador en un mismo club durante el mismo torneo.

CAPÍTULO VI
DESINSCRIPCIÓN O SUSTITUCIÓN

Art. 17. Los Clubes podrán desinscribir a cualquier número de jugadores, con la condición de mantener durante todo el torneo el mínimo de dieciocho jugadores.

La desinscripción para ser válida, debe presentarse firmada por el Presidente y Secretario del Club, o quien haga sus veces, debidamente sellada y registrada en la Primera División, debiendo anexar el carnet del jugador. En caso de

extravío, se reportará la pérdida en una nota que llevará las firmas mencionadas en el presente artículo.
La veracidad o falsedad de los documentos presentados será exclusiva responsabilidad del jugador y del dirigente del Club que los firma y quienes resultaren responsables de una situación así serán sancionados por la Primera División, avalada por la FESFUT, según la gravedad de la falta y el daño causado.

PERDIDA DE LA DISPONIBILIDAD DE UN JUGADOR

Un club pierde la disponibilidad de un jugador y este quedara en libertad para inscribirse en cualquier equipo del futbol aficionado en los casos siguientes:

1. Cuando no sea inscrito en esta categoría o en sus inferiores.
2. Cuando sea desinscrito o sustituido.
3. Cuando sea anulada su inscripción por alteración de documentos.

PUBLICIDAD DE INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIÓN

Art. 18. Toda inscripción de jugadores se dará a conocer por medio del tablero de la Primera División a los demás clubes, pudiendo éstos impugnar dentro de los treinta días siguientes al de la inscripción, excepto en el caso de fraude debidamente comprobado que se podrá efectuar en cualquier fase de los campeonatos, entendiéndose como fraude el engaño, alteración, falsificación de documentos.

Comprobada la infracción se aplicará lo dispuesto en el Código Disciplinario de la Federación.

Art. 19. De los equipos inscritos en las categorias menores del fútbol aficionado, todo club podrá **alinear hasta cinco (5) jugadores** en cada partido, sin que por ello pierdan su nivel de procedencia.

Para hacer uso de esta disposición especial, es necesario que los equipos estén inscritos en los niveles de las ligas menores de las Asociaciones Departamentales.

Estos jugadores participarán en los partidos identificándose con el carné de esa liga y nivel a que correspondan y su número de uniforme estará comprendido entre los números del 28 al 32 para las ADFAS y del 86 al 90 para los equipos de la Primera División.

La inscripción de los equipos en las categorías menores, deberá comprobarse por medio de constancia extendida por las Asociaciones Departamentales, asimismo deberá presentarse a la Primera División de fútbol profesional la nómina de la Junta Directiva y de los jugadores menores, extendida por las Asociaciones Departamentales, pudiendo hacerse aun después de iniciado en campeonato.

Para participar en los partidos es necesario que el jugador inscrito se identifique con el carnet correspondiente y su número de uniforme será el determinado en este artículo. Los clubes podrán alinear jugadores de sus fuerzas básicas (Ligas menores) en un partido.

TITULO II
CAPÍTULO I
RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES PARTICIPANTES DEL CONTROL Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA

Art. 20. Los equipos locales son encargados de coordinar la vigilancia interna y externa de los Estadios donde se realizan los torneos del Campeonato organizado por la Primera División del Fútbol Profesional.

Los equipos en condición de local deberán solicitar a la PNC o al CAM agentes para ejercer la vigilancia. También los clubes se podrán auxiliar en caso necesario de seguridad privada o de cualquier Institución autónoma.

Todas las demás coordinaciones de este capítulo las debe asumir el club local, también estará obligado a la marcación de la cancha.

CAPÍTULO II
CALENDARIO DE COMPETENCIAS

Art. 21. Las Programaciones de las jornadas de los torneos de la Temporada Oficial, se harán previo al inicio de cada torneo, en dicha programación que estará en poder del ente Federativo a más tardar diez días antes de iniciar la competencia, deberán acatar las siguientes disposiciones.

Los partidos de la Categoría Sub 17, se jugarán en los días y horarios que determine el directorio de la Primera División.

a. Cuando el club no sea local, no deberá adquirir compromisos fuera de los torneos oficiales, salvo acuerdo previo con el equipo local y dentro del período establecido. Este acuerdo debe de presentarse a la División y la Federación para su aprobación. La no presentación de la misma, deja sin valor cualquier compromiso.

b. Todos los equipos estarán obligados a respetar la programación, que se apruebe en la reunión ordinaria de la División (lugar, fecha y hora en que deben disputarse los partidos). Así como a tomar las providencias del caso para cumplir con las Bases, las disposiciones Reglamentarias o acuerdos federativos. Esta obligación alcanza por igual tanto a los equipos que actúan en condición de local como a los visitantes.

c. No se podrán realizar cambios de sede en las programaciones oficiales, salvo que exista autorización del equipo dueño de la localía (Ciudad) y la aprobación de la Junta Directiva de la Primera División y autorizado por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Se permitirá cambio de sede una vez por cada vuelta del torneo en la etapa de clasificación y una vez en la fase de semifinales. No se autorizará ningún club, el cambio para jugar en la cancha del equipo adversario de turno.

Para cambiar de sede conforme a lo prescrito en el inciso anterior, es necesario programarlo con anticipación en la Junta Ordinaria de la Liga y jugarlo 72 horas antes o posteriores a la programación de los equipos locales.

El Directorio de la Primera División elaborara a más tardar diez días antes, el calendario para la competencia de cada torneo y lo someterá a la aprobación del Comité Ejecutivo.

PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

Art. 22. Las programaciones no podrán ser suspendidas o modificadas, excepto por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y con la autorización del Directorio de la Primera División y avalada por el Comité Ejecutivo de la Federación.

a. A fin de no dejar partidos pendientes al terminar cada fecha, el partido que por causas naturales o fuerza mayor o caso fortuito no se hubiese

iniciado deberá reprogramarse a conveniencia del equipo local a realizarse dentro de las **SETENTA Y DOS HORAS** inmediatas a la fecha de la suspensión. Si las causas persisten. La Primera División del Fútbol Profesional lo reprogramará en su sesión más próxima, procurando que el juego suspendido se realice a la mayor brevedad posible.

b. El no cumplimiento por parte de un club a lo así dispuesto, será causa para sancionarlo con la pérdida de los puntos en disputa, los que se le adjudicarán al equipo contrario.

c. Ningún club podrá negarse a cumplir con las programaciones, una vez oficializadas, sin causa justificada debidamente comprobada ante la Primera División y Comité ejecutivo de la Federación. En caso de incumplimiento se le impondrá una multa de determinada por la Primera División de hasta **CIEN DOLARES ($ 100.00),** los cuales se cancelarán en la Tesorería de la Primera División.

CAPÍTULO III
CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS DE ACUERDO A LAS REGLAS DE JUEGO

Art. 23. Todos los partidos deben ser jugados según las Reglas de Juego aprobadas por el IFAB y publicados por la **FIFA**, así como por la reglamentación particular emanada por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Se determina que no se deberán programar partidos si no han transcurrido 48 horas entre la finalización de uno y el inicio del otro, asimismo ningún jugador podrá participar en un juego en el mismo periodo de 48 horas.

CAPÍTULO IV
CUERPO ARBITRAL

Art. 24. Los árbitros que actúan en las competiciones oficiales deberán pertenecer al Colegio Nacional de Árbitros de El Salvador (CONAFES). El arbitro o tripleta arbitral que llevara a cabo el encuentro de las Categorías Sub 17 deberá de ser designados por la comisión de árbitros de la federación y los honorarios serán cancelados de acuerdo a lo establecido para el futbol aficionado. Se tratará en lo posible que los árbitros sean de la **zona** geográfica del Club local.

INFORME DEL JUEGO

Art. 25. Después de cada partido el árbitro deberá redactar un informe en el formulario oficial proporcionado por la Comisión de Árbitros de la FESFUT con copia a la Primera División y enviarlo en el término de **VEINTICUATRO** horas siguientes, después de concluido el juego, a la Secretaria General de la Federación.

La FESFUT, podrá nombrar de oficio o a solicitud del Directorio de la Primera División, o de un club un Comisario según sea necesario; cuando la petición provenga de un club, los honorarios serán cancelados por éste; y, si fuere nombrado de oficio, los cancelará la Federación.

El Comisario designado, deberá presentar su informe sobre las incidencias del juego, a la Federación para que esta lo envíe a la Comisión Disciplinaria.

CAPÍTULO V
VESTIMENTA
PRESENTACIÓN

Art. 26. Todo jugador deberá comparecer al terreno de juego debidamente uniformado y equipado, es decir con camisola numerada, calzoneta, medias, espinilleras y zapatos de fútbol. Su incumplimiento acarrea una multa de **DIEZ DÓLARES ($ 10.00)** que ingresarán a la Tesorería de la Primera División. Si no cancela no se programará juego a su Club.

UNIFORMES DE LOS CLUBES

Art. 27. El equipo que juegue como local estará obligado a usar el uniforme registrado como titular ante la **PRIMERA DIVISIÓN DE FUTBOL.**

Al enfrentarse dos equipos cuyos uniformes sean similares y, a criterio del árbitro, pudieran provocar confusión, **el equipo visitante cambiará de uniforme**; pudiendo combinar sus uniformes inscritos en caso que fuese necesario. Si se jugare en campo neutral, cambiará uniforme el equipo de menor pertenencia a la Liga,
Si la incidencia persiste el equipo local deberá colaborar cambiándose de uniforme para realizar el juego.

PRESIDENCIA

El equipo visitante tendrá la obligación de llevar al menos dos juegos de uniformes. Si el partido no se lleva a cabo por incumplimiento de esta regla, será sancionado con multa de **VEINTICINCO DÓLARES ($ 25.00)**. El juego será reprogramado con base en el artículo 23 literal "a" de las presentes bases.
El equipo infractor cancelará antes de su próximo compromiso, de lo contrario la Primera División no lo programará.

NUMERACIÓN

Art. 28. Durante el Campeonato cada jugador llevará en su camisola, calzoneta y carnet el número indicado en la nómina de inscripción oficial de jugadores. El número deberá figurar en colores contrastantes con la vestimenta de juego en la forma que establece el Reglamento de Equipamiento Deportivo de la FIFA.
Cuando un jugador durante un encuentro presente en su uniforme un número diferente al de su carnet, su club pagará una multa de **DIEZ DÓLARES ($10.00)** que ingresarán a la Tesorería de la Primera División.

BALONES

Art. 29. Los balones serán acordes a los requisitos establecidos en las Reglas de Juego y con la aprobación de FIFA tal como lo establece la Regla 2 de las Reglas de Juego.
En los torneos, los balones serán suministrados por el equipo local. El Directorio de la Primera División podrá definir un patrocinador oficial para el balón a utilizar en los torneos y los clubes afiliados deberán acatar dicha disposición.

CAPÍTULO VI
OBLIGACIÓN DEL CLUB LOCAL

Art. 30. El club local, proporcionará al árbitro un número mínimo de tres balones reglamentarios en buen estado.

SANCIÓN

Art. 31. La infracción a lo previsto en el artículo anterior, hará incurrir al club infractor en una multa equivalente a **VEINTE DÓLARES ($20.00)** que efectuará antes de su próximo juego en la Primera División, de lo contrario no se le programará.

RESPONSABILIDAD ANTE EL CLUB

Art. 32. Posteriormente a la finalización de los partidos y teniendo el árbitro en su poder los balones, los entregará al capitán del equipo del club local, si no lo hiciere y si alguno de los balones se perdiere, se descontará su valor comercial de los honorarios del árbitro y sus asistentes. No procederá el descuento cuando el público hubiere retenido el balón de juego durante el desarrollo del partido sin devolverlo.

EXIGENCIAS PREVIAS AL PARTIDO
PERMANENCIA AUTORIZADA

Art. 33. Sólo los jugadores registrados en la nómina previa y debidamente identificados por el árbitro, estarán en el terreno de juego, participarán en el partido y ocuparán el área técnica asignada.

También serán autorizados para permanecer en el área técnica: el Director Técnico, el Auxiliar Técnico, el Preparador Físico, el Preparador de Arqueros, el Médico, el Kinesiólogo, el Utilero y un Delegado del Club acreditado antes del partido, quien se identificará con el carnet de delegado del club o con el carné de miembro de la Junta Directiva, ambos extendidos por la Primera División.

COMPARECENCIA AL JUEGO

Art. 34. Los jugadores deben presentarse al terreno de juego con **QUINCE** minutos de antelación a la hora fijada para el inicio del partido y debidamente equipados.

DESIGNACIÓN DEL CAPITAN

Art. 35. Al capitán le corresponderá:

a. Presentar al árbitro la nómina de jugadores que participarán en el juego, con indicación de sus números. En la misma nómina se incluirán, también las personas autorizadas de conformidad con el Artículo 34 de las presentes Bases.

b. Representar al equipo y ser el vocero de los jugadores ante el árbitro.

c. Colaborar manteniendo la disciplina de los jugadores durante el desarrollo del juego.

EXTENSION DE CARNET

Art. 36. A todo jugador debidamente inscrito se le extenderá su correspondiente carnet que llevará el mismo número que el jugador portará en su camisola. Asimismo se extenderán los respectivos carnets a los miembros del personal técnico de cada club.

IDENTIFICACIÓN DEL JUGADOR

Art. 37. Cada jugador, está obligado a identificarse con su correspondiente carnet ante el árbitro, antes de iniciar el partido.

El árbitro identificará a los jugadores por medio de la alineación oficial de los jugadores presentada por el capitán del equipo. Coincidirán los datos de la alineación oficial con el número visible que llevará cada jugador en la parte posterior de su camiseta y anterior de la calzoneta, que será el mismo durante toda la competencia, excepto en el caso de los jugadores de las categorías menores.

Los números de los jugadores de la categoría Sub 17 serán adjudicados rigurosamente en orden del **UNO al VEINTISIETE para las ADFAS y del 61 al 85 para los equipos de la Primera División.**

TITULO III
CAPÍTULO I
DESARROLLO E INCIDENCIAS DEL PARTIDO
TIEMPO DE GRACIA

Art. 38. Si llegada la hora oficial señalada para el inicio del partido, éste no pudiera comenzarse, el árbitro concederá **QUINCE MINUTOS** adicionales, exclusivamente en los casos siguientes:

a. Cuando uno o ambos equipos no se hubieren presentado al terreno de juego o no completaren el número de jugadores requerido.

b. Cuando el equipo obligado a cambiar de uniforme, no hubiere podido hacerlo aún.

c. Toda concesión de tiempo deberá hacerla constar el árbitro en su informe debiendo especificar la causa. Transcurridos los quince minutos adicionales sin iniciar el partido, el árbitro levantará un acta especificando las causas y la suscribirá junto a sus asistentes.

PUNTOS EN DISPUTA

Art. 39. En caso de empate en el marcador se adjudicará un punto a cada equipo en contienda. Al ganador se le otorgarán tres puntos y al perdedor cero puntos.

PÉRDIDA ADICIONAL DE PUNTOS

Art. 40. Serán causas de pérdida adicional de puntos:

a) Si se retiraren los jugadores del campo de juego como protesta por las decisiones arbítrales.

b) Cuando sin causa justificada que le asista, un equipo incumpliere su obligación de presentarse al terreno de juego.

SUSTITUCIÓN DE JUGADORES

Art. 41. Podrán realizarse hasta cinco (5) sustituciones de jugadores por cada equipo durante el transcurso del juego.

REBELDÍA A JUGAR

Art. 42. Ningún equipo podrá interrumpir el desarrollo del partido, ni abandonar el campo de juego por decisiones arbítrales. El árbitro deberá rendir un informe fidedigno y amplio de los hechos.

El equipo que cometa cualquiera de las faltas anteriores se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario con la pérdida de los puntos en disputa.

CAPÍTULO II
CAMBIO DE SEDE Y SUSPENSIÓN DE CANCHA

Art. 43. Cuando la cancha sede de un club sea suspendida por sanción disciplinaria, el juego se efectuará en cancha neutral autorizada por la Primera División.

La Primera División señalará la cancha a realizar el partido o partidos, dentro de la circunscripción a la que pertenece el club sancionado.

Solamente se permitirá el cambio de sede en los términos del artículo 22 de estas Bases de Competencia.

PERDIDA DE PUNTOS ACUMULADOS O POR ACUMULAR

Art. 44. Serán sancionados los clubes de Primera División, cuando sus equipos de la categoría Sub 17 no comparecieren sin causa justificada a cumplir sus compromisos programados en los casos siguientes:

a) Si dejaren de comparecer injustificadamente al campo de juego en dos partidos ya sea consecutivo o alterno, se le deducirán tres puntos de sus puntos acumulados o por acumular.

b) Todo equipo al tercer juego en adelante se le deducirá un punto por cada incomparecencia.

c) Si el equipo se retirare del campeonato por decisión propia, el club de Primera División podrá ser declarado descendido.

d) En este último caso la tabla de posiciones continuará inalterable en tales casos, ya que los puntos de los partidos pendientes se adjudicarán a los equipos que aún les faltare jugar con el descendido y los resultados anteriores quedarán como válidos.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS
CAUSAS DE SUSPENSIÓN

Art. 45. Las causas de suspensión de un juego serán:

1. Cuando después de agotar todos los recursos necesarios para realizar o continuar el juego, a criterio de los árbitros no existan las garantías para el desarrollo normal del partido.

2. Por producirse una batalla campal dentro del campo de juego durante el desarrollo del partido.
3. Por invasión incontrolable al campo de juego, de personas distintas a los jugadores, habiendo agotado el árbitro los recursos que permitan la reanudación del partido.
4. Por falta grave a las reglas del juego, cometidas por los jugadores de uno o ambos equipos, después que las sanciones individuales impuestas por el árbitro no bastaran para la continuidad del partido.
5. Por las infracciones contenidas en el artículo 23 de las Bases de Competencia de Primera División y si pasados 15 minutos no se acataren las disposiciones de los árbitros.
6. Por agresión a cualquier miembro del equipo arbitral cometida por jugador(es), oficiales, cuerpo técnico, directivos o por el público asistente.
7. Por incomparecencia del número mínimo de jugadores hábiles de uno o ambos equipos.
8. Por agresión del público a un jugador.
9. Por el mal estado del campo de juego.

Deben consignarse en el informe arbitral todas las circunstancias que obligaron a la suspensión del partido.

CAPÍTULO III
VALORACIÓN DE PARTIDOS
PARTIDOS INCONCLUSOS VALIDOS

Art. 46. Todo partido que concluya por un hecho o causa independiente de la conducta humana y después de transcurrido, por lo menos **TREINTA Y CINCO MINUTOS** de juego del segundo tiempo, será válido.

El árbitro consignará en su informe la causa que motivo la conclusión del partido antes del **MINUTO NOVENTA** y especificará el término en que se produjo.

JUEGO NO OFICIAL

Art. 47. Un juego será declarado no oficial:

a. Cuando uno o ambos equipos comparecieren al campo de juego después de transcurrido el tiempo adicional y, en el momento, justificaren la fuerza

mayor o caso fortuito, el árbitro deberá llevar el juego en forma no oficial y consignará en su informe tal circunstancia.

b. Si el juego no se realizare, el club o clubes justificarán fehacientemente la existencia de fuerza mayor o caso fortuito en la reunión siguiente de la Junta Directiva de la Primera División de Fútbol, a fin de obtener la confirmación oficial del partido realizado. Si no comprueba la fuerza mayor o caso fortuito, el infractor perderá los tres puntos.

REPETICIÓN DE PARTIDOS

Art. 48. Un juego será repetido en los siguientes casos:

a. Cuando los árbitros no compareciesen a un partido.

b. Cuando no acreditaren su designación, a menos que ambos equipos lo aceptaren consignando tal decisión mediante acta levantada al efecto y suscrita por los Representantes o Directivos de los equipos involucrados.

En ambos casos, la Comisión de Arbitraje, indemnizará al Club visitante con **CIEN DOLARES ($100.00).**

c. Cuando la suspensión de un partido no acarree pérdida de puntos para ningún equipo.

d. Cuando se justificare suficientemente la fuerza mayor o caso fortuito en la no comparecencia de uno o ambos clubes.

e. Por la intensidad de lluvia que a criterio del árbitro ponga en peligro la seguridad de los jugadores en el campo de juego o por cualquier otra causa natural.

Todo partido a repetirse se efectuará de preferencia en el mismo campo de juego donde debió realizarse pero, si la cancha estuviere inhabilitada, el equipo local podrá proponer su realización en una cancha neutral y la Primera División decidirá.

PERDIDA DEL PARTIDO

Art. 49. Se perderá el juego a favor del equipo adversario, adjudicándole los tres puntos, en los casos siguientes:

a. Cuando un equipo no compareciere al campo de juego, después del tiempo de gracia.

b. Cuando los jugadores alineados por los equipos no presentare al árbitro los carnet al inicio del juego.

c. Cuando, no obstante la portación legítima del carnet, alineare un equipo a un jugador sujeto de sanción.
Si el equipo infractor obtuviere un resultado adverso en el terreno de juego y haya alineado a un jugador suspendido disciplinariamente se le deducirán tres puntos más de los acumulados o por acumular.

d. Por alineación indebida de un jugador por falta de uno o más requisitos de inscripción señalados en el artículo 16 de estas Bases o cuando se suplantare en el juego a uno de los jugadores registrados en la nómina.

e. Cuando efectuare un equipo más sustituciones de las autorizadas.

f. Cuando los jugadores de un equipo interrumpieren el desarrollo del partido o abandonaren el campo de juego como protesta por alguna decisión arbitral.

g. Cuando por conducta antideportiva de los jugadores quedare un equipo con menos del mínimo requerido de ocho jugadores en el terreno de juego; de acuerdo a las reglas de juego.

h. Por conducta hostil de los Jugadores, Personal Técnico, Representantes, Directivos o seguidores de un equipo, aunque no culminare en agresión.

i. Por agredir al árbitro o a sus asistentes, alguno de los Jugadores, Personal Técnico, Directivos, Representantes del club o seguidores, a consecuencia directa o indirecta del arbitraje, siempre que por esa causa se suspenda el partido.

j. Por invadir el campo de juego, personas de la banca o seguidores reconocidos de un equipo, siempre que se demuestre que no fue provocada por el equipo visitante.

k. Por no contar el equipo con el número mínimo de jugadores exigido para iniciar el partido (7 jugadores), tal como lo establecen las reglas de juego.

l. Cuando no compruebe la fuerza mayor o caso fortuito de su llegada tarde a un encuentro deportivo.

m. Cuando no se inicie el partido o se suspenda el desarrollo del encuentro una vez agotados todos los recursos, por no existir las garantías necesarias a criterio del árbitro; siempre que se demuestre que no son provocadas por el equipo visitante.

n. Por producirse una batalla campal, dentro del campo de juego, antes y durante el desarrollo del partido.

o. Cuando un jugador inscrito con estatus de profesional sea alineado en esta categoría.

Los reclamos por las irregularidades anteriores y otras que se den en el desarrollo de un partido se presentarán por escrito a la Comisión Disciplinaria dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización del partido, acompañando la petición con el recibo de cancelación de **CINCUENTA DÓLARES ($50.00)** que ingresaran a la tesorería de la Primera División, esto sin perjuicio que la Comisión Disciplinaria pueda actuar de oficio.

La omisión de uno de los requisitos hará inadmisible la petición del reclamo.

PARTIDOS INCONCLUSOS

Art. 50. Si por mal tiempo o fuerza mayor, el partido se suspendiere una vez iniciado, se jugará el tiempo que restare para su finalización dentro de las **CUARENTA Y OCHO HORAS** siguientes al inicio del juego, bajo la dirección de la misma tripleta arbitral, respetando siempre el marcador y las alineaciones existentes al momento de la suspensión.

Si concluido el plazo citado anteriormente, subsistiere la causa que lo originó, el Directorio de la Primera División fijará el día para completar el juego.

MARCADOR DEFINITIVO

Art. 51. En todos los casos resueltos al tenor del Artículo 51 de estas bases, el marcador definitivo será:

a. Si ganaba el partido el equipo no infractor por una diferencia de dos goles o más, se mantendrán los goles a favor, anulando los goles marcados por el equipo infractor.

b. Si perdía el partido el equipo no infractor y hubiese anotado más de dos goles, se mantendrán estos y se suprimirán los marcados por el equipo infractor.
c. Si el marcador estaba empatado a excepción de cero a cero goles, se anularán los goles del equipo infractor.
d. En ningún caso, el marcador definitivo no será inferior a dos goles por cero a favor del equipo no infractor.

DECLARACIÓN OFICIAL

Art. 52. Corresponderá al Directorio de la Primera División, la declaratoria de Campeón y Subcampeón de cada torneo de la Temporada. Le corresponderá también definir la ubicación de los demás equipos en la Tabla General de Posiciones.

CAPÍTULO IV
COMPETICIÓN PRELIMINAR

Art. 53. Los torneos serán jugados en cuatro grupos uno por cada zona del país, a dos vueltas, uno contra todos y a visita recíproca, conforme a la calendarización elaborada por el directorio de la Primera División y de acuerdo al resultado del sorteo realizado al inicio de los torneos.

Art. 54. Los equipos acumularán puntos en sus respectivos grupos. Clasificarán a la ronda de cuartos de final, semifinal o final según lo determine el directorio de la Primera División para el presente torneo clausura y el resto de torneos.

En los cuartos de Final y en Semifinales, si al finalizar el segundo juego, ambos equipos están empatados en puntos y goles, el ganador se definirá mediante tiros desde el punto penal.
En el juego de la Final de cada Torneo, si al finalizar los 90 minutos reglamentarios, ambos equipos están empatados, el ganador se definirá mediante tiros desde el punto penal, de acuerdo a lo establecido por FIFA.

El partido final de esta categoría será programado como lo disponga el Directorio de la primera División. Los gastos que ocasione éste partido como: Arbitraje, Boleritos, Marcaje de cancha, etc., correrán por cuenta de la Primera División.

La programación de los partidos de semifinal y final será aprobada por el Directorio de la Primera División, de lo contrario no podrán llevarse a cabo.

CAPÍTULO V
TABLA DE POSICIONES

Art. 55. Después de cada fecha de juego, se elaborará una Tabla de Posiciones que indicará, respecto de cada equipo: el número de Juegos Jugados **(JJ),** Juegos Ganados **(JG),** Juegos Empatados **(JE),** Juegos Perdidos **(JP),** Goles a Favor **(GF),** Goles en Contra **(GC),** Gol Diferencia **(GD)** y Puntos **(PTS).**

DECISIÓN DE IGUALDADES

Art. 56. Cuando exista igualdad de puntos entre dos o más equipos y no exista disposición contraria, la ubicación se establecerá aplicando el orden siguiente:

a. Gol diferencia
b. Mayor número de goles anotados.
c. Serie particular en el torneo que se está jugando.

EMPATE EN PRIMER LUGAR

Art. 57. Si al terminar las vueltas de clasificación existiera empate en puntos en el primer lugar o último lugar entre dos o más equipos, se aplicará las reglas del Artículo anterior.

En caso de persistir la igualdad en todos los aspectos se decidirá por sorteo.

EMPATE EN SEGUNDO LUGAR

Art. 58. De terminar empatados en puntos, dos o más equipos al finalizar la segunda vuelta de clasificación de cada torneo, disputarán un juego definitorio en el día que determine la Primera División, en cancha neutral determinada por la misma División. En caso de empate se ejecutaran tiros desde el punto de penal. El ganador será el equipo clasificado.

CAPÍTULO VI
COMPETICIÓN FINAL
CAMPEÓN DEL TORNEO

Art. 59. El equipo que gane el juego Final de cada torneo se proclamará Campeón.
El Club que no participe en los actos de premiación después del juego final, será sancionado con una multa de **CIEN DOLARES ($100.00)** a favor de la Primera División.

CAPÍTULO VII
REGIMEN ECONÓMICO
INGRESOS

Art. 60. Cuando un club compareciere al campo de juego como visitante en forma incompleta sin causa justificada, fuerza mayor o caso fortuito, será sancionado así: Una retribución al equipo local de **CINCUENTA DÓLARES ($50.00).**

Art. 61. Cuando por fuerza mayor fuese suspendido un partido, los aficionados que hubieren pagado el valor del ingreso podrán presenciar su repetición sin costo extra, debiendo presentar el taco del boleto pagado.

Art. 62. Todas las sanciones de carácter económico impuestas según estas bases, ingresarán a la Tesorería de la Primera División, debiendo hacerse efectiva, antes del siguiente partido, de lo contrario no se le programará. El tesorero será el responsable de hacer efectivas todas las sanciones económicas establecidas en estas Bases.

Art. 63. El Tribunal Disciplinario de la Federación Salvadoreña de Fútbol conocerá de las faltas cometidas de acuerdo a lo estipulado en el Código Disciplinario, Estatutos y Reglamentos de la Federación y de las presentes Bases de Competencia.

COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES

Art. 64. La Comisión Disciplinaria y Comisión de Apelaciones de la Federación, notificarán sus decisiones por si mismos o por medio de la persona que ellos designen, a la Junta Directiva de la Primera División del Fútbol Profesional.

PRESIDENCIA

Art. 65. Artículo transitorio. Para la presente temporada 2015- 2016, el periodo de inscripción de equipos será la que determine el directorio de la Primera División y el periodo de inscripción de jugadores será la establecida en la bases del equipo mayor.

FASE DE CUARTOS DE FINAL, SEMIFINAL Y FINAL

Art. 66. Los ocho equipos clasificados disputaran la fase de cuartos de final, mediante cuatro series que jugaran a visita recíproca y el que obtenga mayor puntuación de cada serie clasificara para jugar la semifinal y los ganadores de esta serie clasificaran a la gran final del torneo, la cual será a un solo juego y el ganador será el campeón del torneo.

CAPÍTULO VIII
LO NO PREVISTO

Art. 67. Todo lo no previsto en la presentes Bases de Competencia se estará a lo dispuesto en las bases de competencia de la categoría mayor en lo que sea aplicable y a la y lo no previsto en dichas bases será resuelto discrecionalmente por el Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol a solicitud del Directorio de la Primera División, con la aprobación del 80 por ciento de sus asociados. La resolución acordada será de acatamiento inmediato y se introducirá como norma futura en el correspondiente ordenamiento legal.

Art. 68. Para efecto de las presentes Bases, los acuerdos de la Federación se consideran incorporadas a esta normativa.

APROBACIÓN, VIGENCIA Y REFORMAS

Art. 69.- Las presentes Bases de Competencia que regularán los Torneos de la **Categoría Sub 17,** fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol, tendrán vigencia para la **Temporada 2015-2016** y podrán ser modificadas, reformadas o interpretadas únicamente por la Federación salvadoreña de Fútbol o a solicitud de la Junta Directiva de la Primera División de Fútbol Profesional.

San Salvador, treinta y uno de Agosto de dos mil quince.

Contador Jorge Alberto Cabrera Ruiz
Presidente
Federación Salvadoreña de Fútbol